



EDICTO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS, PARA EL PERIODO 2026.

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que mediante Resolución de la Alcaldía nº 066/2026 de fecha 28 de enero de 2026, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Paradas, para el periodo 2026, con número de expediente del Departamento de Subvenciones 2025/SYU_01/000002.

Que en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, en la página web del Ayuntamiento de Paradas y en el Portal de Transparencia, se ha publicado el anuncio relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Paradas, para el periodo 2026, quedando el mismo como se transcribe en el Anexo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Introducción.

Este documento tiene por objeto establecer el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2026 del Ayuntamiento de Paradas en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los artículos 10 a 15 del Reglamento de desarrollo y la base 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2025 de este Ayuntamiento, actualmente en vigor.

El Plan constituye un instrumento de planificación adecuado para garantizar que la actividad pública tradicional conocida como de fomento y promoción se desarrolle dentro de los parámetros legales, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior.

Para ello, este Plan Estratégico se asienta sobre los siguientes objetivos:

- Mejorar y racionalizar la gestión de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Paradas y lograr la consecución de los objetivos específicos descritos en este Plan, en los que se desarrollan las líneas estratégicas de subvenciones.
- Normalizar y homogeneizar la definición de las líneas de subvenciones para el conjunto de la Administración municipal.
- Facilitar la visión del conjunto de las líneas de subvenciones y ayudas al definir la información para su gestión y evaluación.

Código Seguro de Verificación	IV7RUS2ZJUO6ZDEL5T4WGBLUOM	Fecha	02/02/2026 12:58:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUS2ZJUO6ZDEL5T4WGBLUOM	Página	1/12





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

- Fomentar la mejora de la gestión, la simplificación y la transparencia.

Este Plan, no se limita a ser un mero instrumento de planificación y mejora de la acción administrativa, sino que se erige como una herramienta al servicio de la ciudadanía, facilitándole el conocimiento de la política de subvenciones.

Disposiciones generales.

1.-Naturaleza jurídica.

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, carece de rango normativo, y no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de los presupuesto municipales, así como las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

2.-Principios generales.

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las Administraciones Públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales de este Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones:

- Publicidad, concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la igualdad y la objetividad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa.

- Igualdad y no discriminación, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores sociales y colectivos.

- Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

3.-Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este Plan abarca a la totalidad de la Administración municipal:

- Presupuesto del Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7RUS2ZJUO6ZDEL5T4WGBLUOM	Fecha	02/02/2026 12:58:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUS2ZJUO6ZDEL5T4WGBLUOM	Página	2/12





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

El Plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominado o innominado y de los procedimientos de concesión y gestión que les deban resultar de aplicación.

4.-Ámbito temporal.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2026.

En el supuesto de que fuera necesario incorporar o modificar alguna línea de subvención, dicha modificación se tramitará de forma conjunta con el trámite de modificación presupuestaria correspondiente a través de su aprobación por resolución de la Alcaldía.

5.-Procedimiento de concesión.

Serán los establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y el Título VII de las bases reguladoras «Régimen Jurídico de Subvenciones de este Ayuntamiento» y que se concretan en procedimientos de concurrencia competitiva, de concesión directa que incluye las subvenciones previstas nominativamente en presupuestos.

6.-Seguimiento, evaluación y control del plan.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Plan será actualizado anualmente, con la información relevante disponible según lo dispuesto en la parte primera, apartado 5; la cuál será remitida por cada Área, Distrito y Ente Público dependiente a la Delegación de Economía y Hacienda y en la medida de lo posible, para que pueda ser aprobado y en consecuencia entre en vigor a la misma vez que el presupuesto anual o en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En tanto se tramita dicha actualización, podrá concederse las subvenciones que estén dentro de los objetivos estratégicos y líneas contenidas en el presente Plan, siempre que cuenten con la correspondiente dotación presupuestaria.

La Delegación de Economía y Hacienda velará por el cumplimiento del presente plan durante su periodo de vigencia, para ello, una vez finalizado el plan, se podrá requerir a cada Área Gestora una memoria en la que se contemple el grado de cumplimiento de los objetivos, la eficacia y eficiencia en el otorgamiento de las subvenciones, así como las conclusiones y sugerencias que se estime conveniente realizar de cara a la planificación del siguiente. Por la intervención municipal se realizará el seguimiento y control de este plan conforme a lo dispuesto en la Ley General de subvenciones, su reglamento de desarrollo y el RD 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales.

7.-Costes previsibles y financiación.

Código Seguro de Verificación	IV7RUS2ZJUO6ZDEL5T4WGBLUOM	Fecha	02/02/2026 12:58:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUS2ZJUO6ZDEL5T4WGBLUOM	Página	3/12





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Las acciones de fomento incluidas en el presente plan se financiarán con recursos propios, así como con aportaciones de otras administraciones públicas.

8.-Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Tal y como establece el art 7.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cualquier acto, documento o convenio de contenido económico que pueda suponer el reconocimiento de obligaciones, y por tanto la realización de gastos, debe someterse a informe de la intervención al objeto de comprobar que los mismos no pondrán en riesgo el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. A tales efectos, el coste de las acciones de fomento programadas será evaluado con motivo del informe que emitirá la intervención con ocasión de la aprobación del presupuesto.

9.-Objetivos estratégicos.

El Ayuntamiento de Paradas, en el marco de competencias que le corresponden desarrolla su actividad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de sus residentes, al tiempo que por su condición de municipio, presta servicios en beneficio de la comunidad local, conforme a las artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones, se estructuran en dos niveles: objetivos instrumentales y objetivos estratégicos finalistas.

A.-Objetivos instrumentales: Objetivos que de forma transversal orientan al propio plan y contribuyen a la mejora de la acción pública local en un sentido genérico y se concretan en:

1.-Normalización. Ordenar y normalizar la política municipal de ayudas y subvenciones en el marco de la Ley General de Subvenciones.

2.-Eficiencia. Racionalizar la gestión municipal de subvenciones mejorando su eficacia y eficiencia.

3.-Estabilidad presupuestaria. Participar con carácter general, en las políticas públicas de estabilidad presupuestaria y con carácter particular, adecuar las previsiones de gastos anuales a los criterios y directrices establecidos para la elaboración de los presupuestos de la corporación del ejercicio 2026.

4.-Transparencia. Mejorar el conocimiento y la comunicación tanto interna, como externa, de la acción pública municipal en materia de subvenciones, como retos de mejora de la calidad y transparencia.

B.-Objetivos estratégicos finalistas: Objetivos a los que se pretende dar respuesta a través de las líneas de subvenciones o actuación en las que

Código Seguro de Verificación	IV7RUS2ZJUO6ZDEL5T4WGBLUOM	Fecha	02/02/2026 12:58:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUS2ZJUO6ZDEL5T4WGBLUOM	Página	4/12





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

se concreta el Plan Estratégico de Subvenciones. Por tanto, son los objetivos estratégicos del Plan y se concretan en:

1.-Liderazgo institucional. Mantener la presencia y corresponsabilidad institucional que le corresponde al Ayuntamiento en su condición de municipio, colaborando en iniciativas con significación social o cultural de ámbito municipal y participar activamente en redes de colaboración, nacionales e internacionales, de interés para la actividad municipal y el municipio.

2.-Promoción comunitaria y social. Contribuir a la cohesión y bienestar social de la ciudadanía, prestando atención social a personas y colectivos en situación de desigualdad; apoyar el fortalecimiento del tejido asociativo local y la participación ciudadana; y promocionar el desarrollo de la comunidad y las acciones de igualdad.

3.-Cooperación Social. Promover la cooperación social con entidades solidarias sin ánimo de lucro, con la finalidad de su integración progresiva en la red de servicios sociales del municipio.

4.-Cooperación Internacional. Contribuir solidariamente a financiar proyectos de cooperación internacional para el desarrollo.

5.-Salud. Proteger la salud de las personas y fomentar estrategias de salud orientadas a estilos y entornos de vida saludables. Contribuir a mejorar la salud y el bienestar a través de la investigación, desarrollo en innovación en salud.

6.-Fiestas populares. Favorecer la participación ciudadana en la celebración de fiestas populares y tradicionales.

7.-Actividades artísticas y culturales. Promoción del arte en todas sus manifestaciones como medio de desarrollo personal y colectivo, favoreciendo el posicionamiento de la localidad como referente cultural.

8.-Educación. Apoyar la comunidad educativa. Promoción y difusión de actividades educativas.

9.-Medio Ambiente. Favorecer la toma de conciencia y participación activa y consciente en cuestiones ambientales, así como potenciar la calidad de vida, la sostenibilidad la eficiencia energética.

10.-Empleo y formación. Dinamizar la actividad económica en el municipio, consolidar el ecosistema local de innovación, facilitar la inserción laboral de todas las personas y su cualificación profesional.

11.-Prestación de Servicios. Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar la prestación servicios públicos.

12.- Comercio. Dinamización y fomento del comercio local.

Código Seguro de Verificación	IV7RUS2ZJU06ZDEL5T4WGBLUOM	Fecha	02/02/2026 12:58:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUS2ZJU06ZDEL5T4WGBLUOM	Página	5/12





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

13.- Promoción deportiva. Impulsar la práctica generalizada de la actividad deportiva. Para el cumplimiento de dichos objetivos el Ayuntamiento de Paradas establecerá anualmente programas de ayudas y subvenciones.

Línea Estratégica I: Acción Social.

Objetivos generales: Mejorar la situación social de los vecinos y vecinas de Paradas mediante actuaciones que posibiliten instrumentar mecanismos de apoyo a los colectivos más desfavorecidos, para favorecer la inclusión social y a erradicar las situaciones de desigualdad y exclusión a que puedan verse abocados dichos colectivos.

Plazo de ejecución: Convocatoria anual.

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el Plan de actuación y líneas específicas.

El presupuesto de la Diputación de Sevilla, en virtud de la aprobación de la concesión dentro del Programa de Reactivación Económica y Social.

Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Costes económicos: Los costes económicos previstos para el ejercicio 2026 serán hasta un máximo de las disponibilidades presupuestarias que ascienden a un total de 92.000,00€.

Aplicación Presupuestaria	Línea de Subvención	Área gestora	Objetivos	Importe	Modalidad
0000231248901	Fomento de actividades de apoyo a la Discapacidad	Servicios Sociales	La subvención tiene por objeto financiar medidas de apoyo institucional a favor de las Entidades y Asociaciones de Discapacitados radicadas en Paradas.	8.500,00€	Concurrencia Competitiva.
000092048902	Fomento de actividades de apoyo a la Igualdad	Administración General	La subvención tiene por objeto financiar medidas de apoyo institucional a favor de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con sede social en Paradas, que realicen actividades de apoyo y fomento de la igualdad de género en dicho municipio.	5.000,00€	Concurrencia Competitiva.

Código Seguro de Verificación	IV7RUS2ZJUO6ZDEL5T4WGBLUOM	Fecha	02/02/2026 12:58:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUS2ZJUO6ZDEL5T4WGBLUOM	Página	6/12





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº Registro 014100711

000092048901	Fomento de actividades de apoyo a Organizaciones sindicales sin ánimo de lucro	Administración General	Financiar medidas de apoyo institucional a favor de organizaciones sindicales, radicadas en Paradas, que realicen actividades de apoyo a colectivos que se encuentren en riesgo de exclusión social.	2.600,00€	Concurrencia Competitiva.
000023148000	Ayudas de emergencia social a personas en situación o riesgo de exclusión social del municipio de Paradas	Servicios Sociales	Ayudas de emergencia social destinadas a la atención de necesidades sociales provocadas por situaciones excepcionales de carácter básico y urgente tales como gastos relacionados con la vivienda habitual, ayudas en especie, gastos para necesidades básicas, relacionados con la salud, educación, etc	4.500,00 €	Concurrencia competitiva
000023148901	Ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	Servicios Sociales	Ayudas económicas para cubrir necesidades básicas	400,00€	Concurrencia competitiva
000092048903	Ayudas a la Natalidad	Administración General	Apoyo a familias en gastos específicos incentivando la natalidad y el comercio local	70.000,00€	Concurrencia competitiva
000023148900	Ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	Servicios Sociales		1.000,00€	Concurrencia competitiva

Línea Estratégica II. Cooperación Internacional.

Objetivos Generales: Cooperar en el desarrollo de proyectos de iniciativas de asociaciones de cooperación internacional sin ánimo de lucro, dirigidos a países empobrecidos.

Plazo de Ejecución: Convocatoria anual.

Fuentes de Financiación: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas. El presupuesto de la Diputación de Sevilla en virtud de la aprobación de la concesión dentro del plan anual de Cooperación Internacional.

Código Seguro de Verificación	IV7RUS2ZJU06ZDEL5T4WGBLUOM	Fecha	02/02/2026 12:58:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUS2ZJU06ZDEL5T4WGBLUOM	Página	7/12





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Procedimiento de Concesión: El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva. Excepcionalmente, podrá atenderse acciones de Emergencia o Ayuda Humanitaria mediante la concesión directa.

Costes económicos: Los costes económicos previstos para el ejercicio 2026 serán hasta un máximo de las disponibilidades presupuestarias que ascienden a un total de 3.000,00€.

Aplicación Presupuestaria	Línea de Subvención	Área gestora	Objetivos	Importe	Modalidad
0000920489000	Fomento de actividades de apoyo a Asociaciones de cooperación internacional	Cooperación Internacional	Subvención para cofinanciar proyectos de financiación y ayuda con países del tercer mundo.	3.000,00€	Concurrencia Competitiva

Línea Estratégica III. Salud.

Objetivos Generales: Promoción, protección y defensa del bienestar general y de la salud pública de dicha localidad.

Desarrollar actuaciones que, mediante la promoción de la autonomía y la corresponsabilidad y en colaboración con la ciudadanía prevengan la enfermedad y promuevan la salud y el bienestar en la población en igualdad de oportunidades.

Plazo de Ejecución: Convocatoria anual.

Fuentes de financiación: El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de Concesión: Concurrencia competitiva.

Costes Económicos: Los costes económicos previstos para el ejercicio 2026 serán hasta un máximo de las disponibilidades presupuestarias que ascienden a un total de 5.000,00€.

Aplicación Presupuestaria	Línea de subvención	Área gestora	Objetivos	Importe	Modalidad
0000231248902 0000231248903	Fomento de actividades de apoyo a Asociaciones del ámbito de la salud	Salud	Financiar medidas de apoyo institucional a favor de Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro sus federaciones, con sede social en Paradas que realicen actividades destinadas a la promoción educación y protección de la salud, con especial atención a	5.000,00€	Concurrencia competitiva.





			personas en situación de riesgo.		
--	--	--	----------------------------------	--	--

Línea Estratégica IV. Cultura y fiestas populares.

Objetivos Generales. Promover toda clase de actividades para conservar los pilares de las raíces culturales de los vecinos y vecinas de Paradas. Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural del municipio.

Plazo de Ejecución. Convocatoria anual.

Fuentes de Financiación. El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de Concesión. El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Costes económicos. Los costes económicos previstos para el ejercicio 2026 serán hasta un máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación, que ascienden a un total de 15.340,00€.

Aplicación Presupuestaria	Línea de Subvención	Área gestora	Objetivos	Importe	Modalidad
000033448901	Apoyo institucional a las cofradías y hermandades de Paradas.	Cultura	Financiar medidas de apoyo institucional a favor de las Cofradías y Hermandades con sede canónica en Paradas.	1.400,00€	Concurrencia competitiva
000033848900	Peña Cultural Flamenca "Miguel Vargas"	Cultura	Promover y mantener la cultura del flamenco dentro del municipio.	3.000,00€	Nominativa
000033448903	Certamen Literario de Declaraciones de Amor	Cultura	Promover la literatura en español relacionada con el amor dentro y fuera de los límites geográficos de Paradas	1.190,00€	Concurrencia competitiva
00003448904	Festival de cine crítico "Nuevo Agora"	Cultura	Premios	750,00€	Concurrencia Competitiva
0000334148901	Concurso Fotografía	Juventud	Dar a conocer el pueblo de Paradas a	700,00€	Concurrencia Competitiva

Código Seguro de Verificación	IV7RUS2ZJUO6ZDEL5T4WGBLUOM	Fecha	02/02/2026 12:58:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUS2ZJUO6ZDEL5T4WGBLUOM	Página	9/12





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

	"Objetivo Paradas"		través de la Fotografía		
000032348901	Premios a la excelencia y cultura del esfuerzo	Educación	Premiar el esfuerzo en el ámbito de la cultura que la cultura logra transmitir los valores adquiridos por la sociedad.	4.000,00€	Concurrencia Competitiva
000032348902	Ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	Educación	Fomento del tejido asociativo educativo como complemento para actividades culturales	1.800,00€	Concurrencia Competitiva
000032348900		Educación	Fomento del tejido asociativo educativo como complemento para actividades culturales	2.500,00€	Concurrencia Competitiva

Línea Estratégica V. Medio Ambiente.

Objetivos Generales. Fomentar la implicación de la comunidad, en actividades y programas relacionados con la educación medioambiental que contribuyan a un entorno sostenible.

Plazo de Ejecución. Convocatoria anual.

Fuentes de Financiación. El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de Concesión. El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva.

Costes Económicos. Los costes previstos para el ejercicio 2026 serán hasta un máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación que ascienden a un total de 3.800,00€.

Aplicación Presupuestaria	Línea de Subvención	Área Gestora	Objetivos	Importe	Modalidad
000017048900	Fomento de actividades de apoyo a Asociaciones de recogida y protección de animales	Medio Ambiente	Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con sede social en Paradas, que realicen actividades destinadas a la recogida y protección de animales.	3.800,00€	Concurrencia Competitiva





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Línea Estratégica VI. Comercio.

Objetivos Generales. Fomentar la fidelización del consumo en Paradas, a través de campañas y programas sectoriales de apoyo al comercio local.

Plazo de Ejecución. Convocatoria anual.

Fuentes de Financiación. El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de Concesión. El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva.

Costes Económicos. Los costes previstos para el ejercicio 2026 serán hasta un máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación que ascienden a un total de 1.000,00€.

Aplicación Presupuestaria	Línea de Subvención	Área Gestora	Objetivos	Importe	Modalidad
0000431248900	Ayudas a familias e instituciones sin fines de lucro	Comercio	Fidelización del comercio local y fomento del tejido empresarial	1.000,00€	Concurrencia competitiva

Línea Estratégica VII. Promoción Deportiva.

Objetivo. Promoción del deporte en todos sus ámbitos, tanto de ocio y recreación, como a niveles de competición Federativa. Cooperar con las diversas entidades deportivas municipales en el desarrollo de actividades.

Plazo de Ejecución. Convocatoria anual.

Fuentes de Financiación. El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de Concesión. El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Costes Económicos. Los costes previstos para el ejercicio 2026 serán hasta un máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación que ascienden a un total de 39.000,00€.

Código Seguro de Verificación	IV7RUS2ZJU06ZDEL5T4WGBLUOM	Fecha	02/02/2026 12:58:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUS2ZJU06ZDEL5T4WGBLUOM	Página	11/12





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Aplicación Presupuestaria	Línea de Subvención	Área Gestora	Objetivos	Importe	Modalidad
000034148900	Fomento de actividades de apoyo a asociaciones deportivas	Deportes	Ayudas a entidades deportivas que desarrollen sus actividades en el municipio de Paradas.	35.000,00€	Concurrencia Competitiva
000034148901	Subvención al Paradas Balompié	Deportes	Ayuda al equipo de fútbol de la localidad.	4.000,00€	Nominativa

Línea Estratégica VIII. Agricultura, Ganadería y Pesca

Objetivo. Promoción y protección de la agricultura y ganadería, de dicha localidad.

Desarrollar actuaciones que, mediante la promoción de la autonomía y la corresponsabilidad y en colaboración con el tejido productivo prevengan y fomenten actuaciones de protección de la agricultura y ganadería.

Plazo de Ejecución. Convocatoria anual.

Fuentes de Financiación. El presupuesto municipal de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Procedimiento de Concesión. El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Costes Económicos. Los costes previstos para el ejercicio 2026 serán hasta un máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el plan de actuación que ascienden a un total de 12.000,00€.

Aplicación Presupuestaria	Línea de Subvención	Área gestora	Objetivos	Importe	Modalidad
000041048900	Cooperativa Agrícola de Paradas	Agricultura	La subvención tiene por objeto financiar Servicio de Guardería Rural.	12.000,00€	Nominativa

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario de la Corporación que da fe.

En Paradas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

fdo.: Rafael Cobano Navarrete.

Código Seguro de Verificación	IV7RUS2ZJUO6ZDEL5T4WGBLUOM	Fecha	02/02/2026 12:58:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RUS2ZJUO6ZDEL5T4WGBLUOM	Página	12/12

